



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 55/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006470, Ent. N° 4798/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 9/2021, para la prestación de los servicios de levante, limpieza y reposición de cajas por medio del sistema de carga roll on/off, para el traslado de limpiezas, a través de cajas que la Intendencia proveerá, por el plazo de un año, prorrogables por igual periodo, hasta la finalización del actual periodo de gobierno;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 03059/2021 de fecha 01.06.2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y sus anexos;

2) que en el art. 30 de la Memoria Descriptiva, establece el mecanismo de evaluación de las ofertas. En el literal C) se indica un puntaje de 25 puntos para la evaluación de la "Metodología y Plan de Trabajo". Si bien se detallan criterios para la calificación, no surgen los elementos objetivos para determinar el puntaje que se asignará a cada oferente;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales ARCE el 9.06.2021 y en el Diario Oficial el 9.06.2021, siendo la antelación suficiente;

4) que del Acta de Apertura de fecha 6.07.2021, surge que se presentó una única oferta: BLUEGRIN S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por informe de la Dirección de Gestión Ambiental de fecha 12.07.2021, se efectuó el análisis desde el punto de vista técnico de la oferta presentada y considerando los puntajes establecidos para cada ítem (art. 30 Memoria Descriptiva), se le otorgaron un total de 100 puntos, sugiriendo la adjudicación de los servicios licitados, como asimismo, de los servicios extras ofrecidos, a dicha empresa;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 23.07.2021 recomendó - en virtud de lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental- adjudicar el objeto del llamado a la firma BLUEGRIN S.A.;

7) que el Intendente, por Resolución N° 05508/2021 de fecha 27.08.2021, dictada ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, dispuso la adjudicación de la licitación pública referida en la forma aconsejada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por un precio del flete por caja, hasta la entrega en el vertedero respectivo, incluyendo el servicio de limpieza alrededor del mismo por la suma de \$ 3.240, más IVA, notificándose la misma con fecha 1.09.2021;

8) que por informe de la Dirección Contaduría de fecha 1.12.2021, se indicó que la suma de \$ 292.500 se cargó al rubro 5257000 – de equipos de transporte y similares y Programa 010900 DGGA, siendo: Rubro 52527000, Programa 010900, año 2021, 19.597.500, contando al momento de la imputación preventiva con disponibilidad presupuestal. Se agrega que dicho rubro y programa para el ejercicio 2025 cuenta con disponibilidad presupuestal, no así para los ejercicios 2022, 2023 y 2024;

CONSIDERANDO: que el art. 30 de la memoria descriptiva, por remisión del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares no cumple con lo dispuesto por el art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de los factores, fijándose únicamente puntajes máximos para su ponderación (Resultando 2);



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal
B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

dd

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de la Secretaria General, sobre una línea horizontal.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General